



Ayuntamiento de Cabra

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), convoca concurso de carteles para la **Real Feria y Fiestas de Septiembre de 2026**, que se celebran en honor de María Santísima de la Sierra, Patrona de la ciudad, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA:

1ª.- Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, siempre que presenten el trabajo dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria.

Las personas menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso, esta autorización se incluiría en el sobre n.º 1.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2026.

La convocatoria se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 27 de mayo de 2021. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2ª.- El plazo de admisión de originales comenzará a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, a través de la BDNS, **hasta el día 22 de julio de 2026 a las 14'15 h.**, ambos incluidos.

Las obras deberán presentarse en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (1ª planta), en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en soporte rígido y cerradas, de manera que no pueda verse el contenido de la misma y permanecerá así hasta el momento de reunirse el jurado, en el envoltorio de las obras deberá figurar el siguiente texto:

"CONCURSO CARTELES REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026"
LEMA DEL CARTEL

Código seguro de verificación (CSV):

2F28 1A57 FC23 5BEA D320



2F281A57FC235BEAD320

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-05-2026

Las obras se presentarán acompañadas de dos sobre cerrados en cuyo exterior aparecerán los textos siguientes:

"CONCURSO CARTELES REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026"
"LEMA DEL CARTEL"
SOBRE 1 - ANEXOS I Y II

"CONCURSO CARTELES REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026"
"LEMA DEL CARTEL"
SOBRE 2 - INFORMACIÓN REGISTRO (ANEXO III)

En el sobre 1 -"ANEXOS I Y II" se incluirán los Anexos I (Solicitud de participación) y II (Declaración responsable) de esta convocatoria.

En el sobre 2 - "INFORMACIÓN REGISTRO" se incluirá el Anexo III de esta convocatoria.

Tanto el sobre nº 1 irá como el sobre nº 2 irán en el interior del envoltorio junto con los trabajos presentados a concurso.

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un email a la Delegación de Feria y Fiestas (fiestas@cabra.es), en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos o la entrega al servicio de mensajería de los trabajos, indicando esta situación (los costes de estos envíos correrán por cuenta de los participantes).

Las obras se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, también podrá solicitarlos por email (fiestas@cabra.es) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3ª.- Los trabajos tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 70 x 50 cms. (alto x ancho), incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su participación en el concurso.

En caso de realizar la obra mediante sistemas informáticos, deberá presentarse, además de la reproducción en color que reúna los requisitos señalados, un enlace que se indicará en el Anexo I de la presente convocatoria (Google Drive o similar) desde el que puedan visualizarse y descargarse tanto el cartel original como todos los archivos necesarios para su reproducción, ya sea en formato vectorial o rasterizado.

En el caso de imágenes rasterizadas, estas deberán tener una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño original de 70 x 50 cm. Asimismo, deberán incluirse versiones en los modos de color RGB y CMYK.

Código seguro de verificación (CSV):

2F28 1A57 FC23 5BEA D320



2F281A57FC235BEAD320

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-05-2026

Los formatos admitidos serán: PDF, EPS, SVG, AI, PSD, PSB, PNG o TIFF (sin compresión). También deberá adjuntarse una ficha técnica con los procedimientos empleados, así como las anotaciones y fuentes tipográficas utilizadas en el diseño.

Los trabajos podrán realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil.

El tema versará sobre las Fiestas de Septiembre en Cabra, en honor a M.^a Stma. De la Sierra, Patrona de Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los trabajos que se presenten al concurso no habrán sido presentados a ningún otro y, en todo caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas. Se entenderá por plagio, a los efectos de esta convocatoria, la copia en lo sustancial de obra ajena dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno cuya igualdad o similitud sea notoria. Los concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros del cumplimiento de lo que establece la presente convocatoria, así como la renuncia a toda reclamación por derechos de imagen. Todos los gráficos usados en el diseño del cartel han de ser de producción propia y original, sin uso de recursos externos, siendo descalificados quienes no cumplan estas normas.

Si se comprueba por parte del jurado que un candidato, en su entorno y/o en redes sociales, ha hecho propaganda y difusión del cartel que presenta, al estar incumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, el cartel sería retirado del concurso.

4ª.- Se permite el uso de herramientas basadas en IA, siempre que no supongan la base del trabajo y no sustituyan la creatividad y destreza del autor de la obra (uso máximo de la IA será el 25%), reservándose el jurado el derecho a solicitar los archivos editables originales con el fin de esclarecer cualquier duda al respecto de su utilización.

Si para la realización del cartel se usaran técnicas de IA, el autor deberá informar detalladamente sobre el nivel de intervención de dicha tecnología.

El uso de herramientas de IA deberá ser comunicado previamente a la valoración por parte del jurado, debiendo incluir una declaración jurada informando del uso de la IA y el nivel de intervención de dicha tecnología en su trabajo en el sobre n.º 1. En caso de que el jurado detecte su utilización sin que haya sido declarada por el autor, este quedará descalificado sin derecho a réplica.

Serán excluidas del concurso y no podrán ser premiadas aquellas obras creadas única y exclusivamente por inteligencia artificial.

5ª.- Los carteles incluirán la siguiente inscripción, o habilitarán un lugar para ella:

**REAL FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA SIERRA
CABRA (CÓRDOBA) DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Declaradas de Interés Turístico Nacional**

Código seguro de verificación (CSV):

2F28 1A57 FC23 5BEA D320



2F281A57FC235BEAD320

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-05-2026

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar un lugar para ello (en la web <http://cabra.eu> podrá encontrar el archivo para descargarse el escudo de la Ciudad de Cabra).

El Ayuntamiento de Cabra se reserva la facultad de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

6ª.- La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes **criterios:** Calidad artística, originalidad, creatividad, expresividad, impacto visual e identificación de los valores representativos de las Fiestas de Septiembre en Cabra, en honor a M.ª Stma. de la Sierra, Patrona de Cabra, innovación, diseño y facilidad de reproducción.

7ª.- La cantidad económica asignada al premio será de 750 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48100.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria).
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

8ª.- La propiedad del cartel premiado pasará al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y se podrá publicar en la web del Ayuntamiento <http://cabra.eu> y/o redes sociales con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

9ª.- El autor estará identificado en el margen del cartel impreso mediante texto al respecto o mediante firma que se incorporará electrónicamente antes del proceso de impresión.

10ª.- Se efectuará, en primer lugar, una preselección entre todos los carteles presentados, comprobando que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, dicha comprobación se realizará por personal técnico relacionado con el mundo de la Cultura y las Artes y por personal técnico del Ayuntamiento de Cabra. Dicha preselección se realizará sin abrir los sobres que contienen los datos personales de la autoría de las obras.

El jurado que elegirá el cartel ganador estará integrado por las siguientes personas:

Código seguro de verificación (CSV):

2F28 1A57 FC23 5BEA D320



2F281A57FC235BEAD320

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-05-2026

- **PRESIDENTE:** Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue.
- **VOCALES:** * Cada uno de los miembros que integran la Comisión de Feria y Fiestas.
 - * El Hermano Mayor de la Real Archicofradía de la Virgen de la Sierra o representante.
 - * Dos representantes de la Asociación de Pintores Egabrenses "García Reinoso".
 - * Un representante de la Asociación Cultural de Fotógrafos Objetivo Égabo "ACOE".
 - * Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.
 - * Un técnico experto y de reconocido prestigio en el ámbito del diseño y de las artes plásticas.
 - * El técnico municipal del Servicio de Publicaciones.
- **SECRETARIO:** El de la Corporación o persona en quien delegue, que deberá ser empleado público perteneciente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado durante la propia deliberación.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar esta convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

Los nombres de los miembros del Jurado no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo.

Los miembros del Jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11ª.- La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El fallo del concurso se comunicará al ganador vía telefónica, será publicado en la web del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (<http://cabra.eu>) y se dará a conocer en rueda de prensa, en la que será presentado como cartel anunciador de la Real Feria y Fiestas de Septiembre, en honor a María Stma. de la Sierra, Patrona de Cabra.

12ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran

Código seguro de verificación (CSV):

2F28 1A57 FC23 5BEA D320



2F281A57FC235BEAD320

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-05-2026

violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

13ª.- Los trabajos presentados serán expuestos en el Ayuntamiento de Cabra desde el día 31 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2026 en horario de apertura del Ayuntamiento (8'30 a 14'15 h.), siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad.

La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho a no exponer los carteles que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de carteles.

14ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse de la Delegación de Feria y Fiestas en el plazo de 1 mes a partir de la finalización de las Fiestas de Septiembre 2026, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

El Ayuntamiento de Cabra pondrá el máximo celo en el cuidado de los carteles recibidos, no obstante, será responsabilidad exclusiva del autor de los daños que estos pudieran sufrir durante su transporte. El Ayuntamiento no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otra circunstancia fortuita o de fuerza mayor que pudiera afectar a los carteles durante el proceso completo del concurso hasta la devolución, en su caso, de los mismos.

15ª.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales, y garantía de los derechos digitales, todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial. Asimismo, los datos obtenidos en este concurso podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos del ganador, así como la entrega del premio, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RR.SS., con difusión de imágenes fotográficas y vídeos. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección fiestas@cabra.es con la referencia "Protección de datos".

16ª.- El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el Jurado del presente concurso se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en la presente convocatoria, contribuya al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

Código seguro de verificación (CSV):

2F28 1A57 FC23 5BEA D320



2F281A57FC235BEAD320

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-05-2026

17ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

18ª.- La participación implica la aceptación de la presente convocatoria, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, mayo de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

2F28 1A57 FC23 5BEA D320



2F281A57FC235BEAD320

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-05-2026